Fecha de Solicitud	10 de noviembre 2026
Área	Administrativa
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, aspecto que no da espera para la toma de decisiones más aún si se tiene presente que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que la empresa como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las actividades requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad, por consiguiente se hace necesario y urgente adelantar trámites contractual para el desarrollo de las actividades requeridas por el Hospital.

La E.S.E Hospital San José de Guaduas, requiere ser auto sostenible, por tanto su viabilidad financiera depende de que en el desarrollo de su objeto social genere ingresos y controle costos, en estos términos los ingresos por prestación de servicios, en los cuales para su generación se ha incurrido en costos, requieren de mecanismos de control, que garantice la facturación total, máxime cuando se ejecutan contratos por capitación y/ o evento, éstos mecanismos de control permiten implantar estrategias oportunas que disminuyen las pérdidas.

La Empresa debe garantizar su existencia y viabilidad con los recursos generados por la venta de servicios de salud, lo que exige la implementación de procesos adecuados de facturación, que se consideran como crítico, todo dentro de los estándares requeridos para garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

La facturación de servicios de salud se convierte en la columna vertebral de las finanzas de las ESE., ya que permite el ingreso de recursos financieros derivados de la prestación de servicios que, para el caso del Hospital San José de Guaduas, Representan el 90% de sus ingresos, garantizando su sostenibilidad y permanencia en el mercado. De ahí la necesidad de disponer de un grupo de facturadores en los destinos puntos de servicio de la ESE (consulta externa, hospitalización, urgencias, ayudas diagnosticas) que facturen con base en los acuerdos contractuales suscritos con las EAPBS y entes territoriales los servicios prestados a su población afiliada y beneficiaria.

Por otra parte, el proceso de facturación es importante dado que se maneja diferentes modalidades de contratación, el manejo de los manuales tarifarios, la extensa normatividad, siendo indispensable para la garantía del pronto retorno de los recursos generados por la venta de servicios de salud.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO TRANSVERSAL DE FACTURACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

3. SOPORTE TECNICO

La presente contratación se justifica en la necesidad institucional de fortalecer el proceso de facturación, considerado estratégico para la sostenibilidad financiera de la entidad, toda vez que impacta directamente el recaudo efectivo de los recursos derivados de la venta de servicios de salud.

El volumen operativo, la complejidad normativa del sistema de salud y la necesidad de garantizar oportunidad, calidad y cumplimiento en la generación y radicación de cuentas médicas, así como en la gestión de glosas y seguimiento de cartera, hacen indispensable contar con apoyo especializado que permita mitigar riesgos financieros, prevenir devoluciones y asegurar el flujo adecuado de recursos.

La contratación propuesta se enmarca dentro de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia, previstos en la normatividad aplicable a la contratación estatal, garantizando que el objeto contractual responde a una necesidad real y verificable de la entidad.

En consecuencia, se evidencia equilibrio contractual y económico, en tanto el valor estimado del contrato guarda proporcionalidad con el alcance de las actividades a desarrollar, el análisis del sector y la disponibilidad presupuestal, asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección del patrimonio público.

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	
TECNICO	
BACHILLER	X

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	El contratista deberá acreditar como mínimo título de bachiller académico debidamente certificado.
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	Seis (6) meses.

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	X

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	17 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2026

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y

40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", parágrafo primero del artículo 34: "**Se prescindirá de las garantías** en los contratos cuyo valor sea igual o inferior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

SOLICITADO POR:

JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS
SUBGERENTE ADMINIMINISTRATIVO

APROBADO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE